



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

CONCEJO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/10/18	Ms. 1345
Numero: 1183	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

“2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan”

NOTA N° 13/18

Letra: B. MPF

Ushuaia, 30 de octubre de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Mediante Resolución CD N°239/2018 se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal un informe referido a la obra Repavimentación 1400m – avenida Perito Moreno – Sistema de Promoción de inversiones por Iniciativa Privada.”

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, antes de solicitar la aplicación del apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

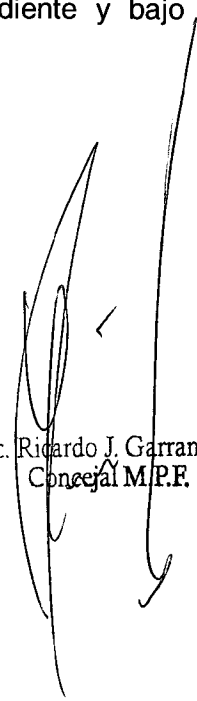
BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

“2018 – Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan”

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.** - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 239/2018, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

**ARTÍCULO 2°.** - **De forma.**



Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR en todos sus términos la Resolución 148/2017, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) copia certificada de la documentación gráfica y las especificaciones técnicas del ítem 1.3. Hormigón Armado, a las que hace referencia en el Informe DIOP Nº 61/2017, que obra en el Expediente OP-7271-2017;
- b) copia certificada del cuadro comparativo de obras e importes autorizados y a autorizar que se adjunta al Informe DIOP Nº 61/2017 para las economías, demasías y obras complementarias;
- c) copia certificada del Anexo II del Informe DIOP Nº 61/2017;
- d) copia certificada de la documentación técnica de las obras complementarias que tramitan en el Expediente OP-7271-2017, con la correspondiente aprobación del director o jefe de proyectos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con detalle de especificaciones técnicas, planos generales y de detalle, cómputos y presupuesto oficial;
- e) copia de las notas de pedido de la empresa Zimentar S.R.L. a las que alude el Director de Obras Públicas, en su carácter de inspector de obra, en el Informe DIOP 91/2017;
- f) copia, si existe, del dictamen legal por el cual se incluye la contratación en la aplicación del Decreto Municipal Nº 1278/2014;
- g) fecha y destinatario de la nota firmada por el subsecretario de Obras Públicas que aparece en el anverso de la foja 119 del Expediente OP-7271-2017, por medio de la que se fundamenta y solicita la adjudicación directa de las obras complementarias.

*E. ALEJANDRO BEROLA*  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

*Silvio B. B. B. B.*  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

*Ricardo J. Garramuño*  
Concejal M.B.F.

Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

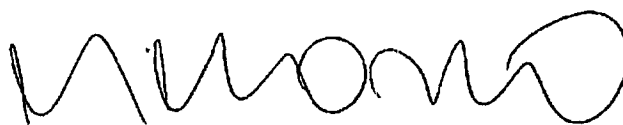
RESOLUCIÓN CD Nº 239 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/07/2018.-

co



**ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Silvio BOCCHICCHIO**  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
A/C de la Presidencia

